



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1038 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 JUL. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N° 611-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 01 de julio de 2024, remitido por el Ing. Edwin E. Ramon Quispe, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 611-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 01 de julio de 2024, remitido por el Ing. Edwin E. Ramon Quispe, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a nombre del **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, para cumplir con el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas en el mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024 y el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del 2025, para lo cual adjunta Convenio Post Pago de consultas en línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Gobierno Regional Junín, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4585, por el monto de S/. 15,884.80 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, para cumplir con el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas en el mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024 y el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del 2025, por el monto de S/. 15,884.80 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, para cumplir con el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas en el mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024 y el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del 2025, por el monto de S/. 15,884.80 (Quince Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 169

| ESPECIFICA         | MONTO                |
|--------------------|----------------------|
| 2.3. 27.11         | 15,884.80            |
| <b>MONTO TOTAL</b> | <b>S/. 15,884.80</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cumplir con el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas en el mes de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024 y el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio del 2025, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR,** al **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....  
C.P.C. **Margareta Liz Quispe Sala**  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. **04 JUL 2025**

.....  
Abg. **Ena M. Bonilla Pérez**  
SECRETARIA GENERAL